

**GOBERNACIÓN DE RISARALDA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
AMBIENTE**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A LA
GESTIÓN MUNICIPAL**

**EVALUACIÓN REQUISITOS LEGALES
DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES -SGP VIGENCIA 2023**

NOVIEMBRE DE 2024



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1.OBJETIVOS:	6
1.1.OBJETIVO GENERAL	6
1.2 Objetivos específicos	6
2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN AL SGP	6
2.1 Explicación general de la metodología	6
2.2 Cálculo del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para la vigencia 2023	10
2.3 Rangos de interpretación del IICRL	11
3. RANKING DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES -SGP 2023	13
4. CONSISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL INGRESO DEL SGP	15
4.1 Incorporación recursos de Alimentación escolar	16
4.2 Incorporación recursos de Educación - Calidad	16
4.3 Incorporación recursos de Educación – Prestación de Servicios	17
4.4 Incorporación recursos de Salud – Régimen Subsidiado	18
4.5 Incorporación recursos de Salud - Salud Pública	18
4.6 Incorporación recursos de Salud - Prestación de servicios “Subsidio a la oferta”	19
4.7 Incorporación recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico	20
4.8 Incorporación recursos de Propósitos General – Libre Destinación	20
4.9 Incorporación recursos de Propósitos General – Deporte	21
4.10 Incorporación recursos de Propósitos General – Cultura	22
4.11 Incorporación recursos de Propósitos General – Libre Inversión	22
5. CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL FINANCIADO CON SGP	24
5.1 Cumplimiento ejecución gastos Alimentación escolar	25
5.2 Cumplimiento ejecución gastos Educación - Calidad	25
5.3 Cumplimiento ejecución gastos Educación – Prestación de Servicios	26
5.4 Cumplimiento ejecución gastos Salud – Régimen Subsidiado	26
5.5 Cumplimiento ejecución gastos Salud - Salud Pública	27
5.6 Cumplimiento ejecución gastos Salud - Prestación de servicios “Subsidio a la oferta”	28
5.7 Cumplimiento ejecución gastos Agua Potable y Saneamiento Básico	28
5.8 Cumplimiento ejecución gastos Propósito General – Libre Destinación	29
5.9 Cumplimiento ejecución gastos Propósito General – Deporte	30

5.10 Cumplimiento ejecución gastos Propósitos General – Cultura.....	30
5.11 Cumplimiento ejecución gastos Propósitos General – Libre Inversión	31
6. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SGP PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS	33
6.1 Incorporación del ingreso de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas .	33
6.2 Ejecución de los gastos SGP resguardos indígenas.....	34
6.3 Destinación de los recursos de la AESPRI	34



INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 15 de 2001 “El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.”

Es decir, que la Nación debe transferir a los diferentes entes territoriales: departamentos, distritos y municipios, y a los resguardos indígenas, recursos para poder cumplir con las funciones y competencia que les asignan las diferentes leyes en sectores como educación, salud, agua potable y saneamiento básico y otros sectores, en desarrollo a lo estipulado en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

Los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- se convierten en la principal fuente de financiación de la inversión de los municipios, especialmente los de categorías quinta y sexta que son la inmensa mayoría y además cumplen con una labor importante ya que coadyuvan a estos entes territoriales a financiar el funcionamiento del sector central y los órganos de control.

La distribución de los recursos de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2001, Acto legislativo 04 de 2007 y Ley 1176 de 2007 se presenta en el siguiente cuadro:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP		
ASIGNACIONES ESPECIALES 4%		ASIGNACIONES SECTORIALES 96%
Alimentación escolar (0,59%)	Educación (58,5%)	Prestación de servicios Calidad
Resguardos indígenas (0,52%)	Salud (24,5%)	Régimen subsidiado Salud pública Prestación de servicios
FONPET (2,9%)	Agua potable y saneamiento básico (5,4%)	
Ribereños del Magdalena (0,08%)	Próposito general (11,6%)	Libre destinación Libre inversión

Dada la importancia de estos recursos, es deber de la nación y los departamentos estar atentos a que se desarrollen buenas prácticas en el manejo de los mismos por parte de los municipios, tanto en la incorporación al ingreso como en su ejecución en el gasto.

Para desarrollar esta tarea de monitoreo y evaluación del SGP, el Departamento Nacional de Planeación ha desarrollado una metodología que ha denominado Cumplimiento de Requisitos Legales y que para la presente vigencia se socializó a través del Manual de lineamientos y orientaciones para la evaluación d requisitos legales del Sistema General de participaciones SGP, artículo 90 de la Ley 715 de 2001, vigencia 2023.



Para realizar el presente informe se tuvo en cuenta los recursos asignados a los diferentes entes territoriales a través de los Documentos de asignación del SGP que realiza el Departamento Nacional de Planeación y la información reportada por cada municipio a través de la categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO, la cual se rinde de forma trimestral a través del aplicativo CHIP que administra la Contaduría General de la Nación.

El presente informe muestra el análisis que se realizó a los municipios del Departamento de Risaralda a través de la Dirección de Asistencia a la Gestión Municipal de la Secretaría de Planeación y Ambiente y que corresponde al comportamiento de cada municipio en el manejo del SGP durante la vigencia 2023.

Adicionalmente se presenta el análisis del manejo de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas -AESPRI. Es de recordar que en el Departamento de Risaralda existían a 31 de diciembre de 2023 nueve (9) resguardos indígenas legalmente constituidos a los cuales se les asignaron recursos de acuerdo a la población de cada uno y que por lo tanto también debían rendir el respectivo informe en el CUIPO categoría AESPRI.



1.OBJETIVOS:

1.1OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del componente de Cumplimiento de Requisitos Legales es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por las Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

1.2 Objetivos específicos

- **Gestión financiera y administrativa.**

Determinar la adecuada incorporación de los ingresos y la ejecución eficiente del gasto en el presupuesto municipal o distrital de los recursos asignados del SGP.

- **Cumplimiento de disposiciones legales.**

Hacer un balance del cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales sobre la destinación y uso de los recursos del SGP, de conformidad a la constitución y las normas vigentes. A la vez que brindar los insumos necesarios para formular la estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los municipios de la jurisdicción.

- **Actuaciones frente a posibles irregularidades**

En cumplimiento del artículo 89 de la ley 715 de 2001, remitir a los organismos de control las posibles irregularidades detectadas respecto a la destinación, uso y administración de los recursos del SGP, para que dichas entidades, en el marco de sus competencias definan los procedimientos a seguir.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN AL SGP

2.1Explicación general de la metodología

La ley 715 de 2001 en su artículo 89 establece que “Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, municipios y distritos, al elaborar el plan operativo anual de inversiones y el presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo”.

...Los municipios prepararán un informe anual sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como el plan operativo anual, del presupuesto y sus modificaciones. Esta información será enviada a la Secretaría Departamental de Planeación para que dicha entidad realice el seguimiento y la evaluación respectivos.

Las Secretarías de Planeación Departamental o quienes hagan sus veces, cuando detecten una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios,

deberán informar a los organismos de control para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes”.

Así mismo la ley 617 de 2000 establece en su artículo 79 que el Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional los resultados de la evaluación a la gestión de los municipios y departamentos, con base en la metodología adoptada para el efecto.

Para cumplir con este mandato, el Departamento Nacional de Planeación diseñó una metodología que permite medir la gestión de los municipios en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Cumplimiento denominado Cumplimiento de Requisitos Legales.

A través de esta metodología se evalúa el cumplimiento de la ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007, es decir la **ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones** por parte de los municipios.

Del resultado de esta evaluación y la aplicación de la metodología se desprende que hay municipios que presentan inconsistencias en la ejecución de los recursos del S.G.P. y por lo tanto se deben reportar a los organismos de control para las respectivas investigaciones.

Lo anterior no significa que efectivamente los recursos no se gastaron en lo que indica la ley o que se hubieran desviado los recursos; lo que se está mostrando es que de acuerdo a los formatos diligenciados por los municipios se presentan inicialmente inconsistencias que deberán ser aclaradas ante los organismos de control respectivos.

Si bien es responsabilidad del Gobierno Departamental realizar la evaluación de la gestión, el resultado final depende de la oportunidad y calidad de la información suministrada por los mandatarios municipales.

Para el presente ejercicio la Secretaría de Planeación Departamental de Risaralda analizó el comportamiento de cada municipio con relación a lo estipulado en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, es decir se analiza cual fue el resultado de cada ente territorial frente a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2023.

El análisis se hizo sobre tres aspectos básicos:

- Consistencia en la ejecución del Ingreso del Sistema General de Participaciones en la vigencia 2023
- Consistencia en la ejecución del Gasto del S.G.P.
- Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas

Para lo anterior se tuvo en cuenta los recursos asignados al municipio mediante documentos de distribución de recursos del SGP durante la vigencia 2023, es decir la última doceava del 2022 y once doceavas del 2023, que son los recursos que realmente ingresaron a los municipios durante esa vigencia, con excepción del sector Educación el

cual se trabajó con las doce doceavas de la vigencia 2023. De otro lado se tuvo en cuenta la información de ejecución reportada por los municipios a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), con corte a 31 de diciembre de 2023.

En los documentos de distribución de recursos del SGP, el Departamento Nacional de Planeación, -DNP-, en primera instancia realiza la distribución sobre las once doceavas de los recursos del SGP de cada año (a menos que se haya presentado una variación en las disposiciones legales al respecto). Posteriormente, se distribuye la última doceava de la vigencia y el mayor valor en caso de generarse, los cuales se transfieren en el mes de enero del año siguiente, conforme a la programación de giros prevista en la Ley 715 de 2001.

Tabla 1. Criterios de evaluación

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto de ingreso el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto de gasto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si se incorporó el 85% de los recursos asignados, la calificación es 0,85	Cuando ejecuta en el presupuesto de gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si ejecutó el 62% de los recursos asignados, la calificación es 0,62
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto de gasto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: DNP

Para evaluar la vigencia 2023, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos de distribución de recursos SGP:

➤ **Última Doceava 2022:**

- **Documento de distribución SGP 072** de Enero de 2023. Última doceava 2022 y mayor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales (programas de alimentación escolar, resguardos indígenas, municipios ribereños del río Magdalena y Fonpet)

➤ **Once doceavas de 2023** (Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y asignaciones especiales) y doce doceavas (Educación):

- **Documento de distribución SGP 073** de enero de 2023. Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (componentes de prestación del servicio, conectividad y cancelaciones), y autorización de gastos administrativos, vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 074** de enero de 2023. Distribución de las once doceavas de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud, del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 075** de febrero de 2023. Distribución parcial de los recursos de la participación para educación por el criterio de equidad (calidad – gratuidad educativa), vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 076** de febrero de 2023. Distribución de las once doceavas de los recursos de la participación para salud (componentes de salud pública y subsidio a la oferta), agua potable y saneamiento básico, propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del río Magdalena, alimentación escolar y resguardos indígenas vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 077** de febrero de 2023. Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de equidad (componente de calidad – gratuidad educativa), vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 078** de febrero de 2023. Ajuste a la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (componente de prestación del servicio), y ajuste al porcentaje de gastos administrativos, vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 079** de junio de 2023. Ajuste a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento y cancelaciones), y ajuste al porcentaje de gastos administrativos, para la vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 080** de agosto de 2023. Distribución parcial y ajuste de las doce doceavas de la participación para educación por el componente de calidad – gratuidad educativa en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2023.

- **Documento de distribución SGP 081** de septiembre de 2023. Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población

atendida (complemento y cancelaciones de prestaciones del magisterio), y ajuste al porcentaje de gastos administrativos, para la vigencia 2023.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

Los saldos correspondientes a los recursos del SGP no comprometidos ni ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia anterior, deben ser incorporados al presupuesto de la siguiente vigencia, conservando la misma destinación legal. Es así como la discriminación de la incorporación de los recursos del SGP no ejecutados en el 2022 se reporta en el CUIPO como recursos del balance (recursos de capital) y la ejecución de gastos financiada con saldos con recursos del Sistema General de Participaciones se precisa la categoría CUIPO de gastos financiados con recursos del balance de SGP.

Los rendimientos financieros generados por los recursos del SGP no comprometidos ni ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia anterior, deben ser incorporados al presupuesto de la siguiente vigencia, conservando la misma destinación legal de la fuente de origen.

Cada uno de los componentes del SGP tiene una destinación específica establecida por las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011.

2.2 Cálculo del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para la vigencia 2023

Tabla 2. IICRL 2023 para municipios no certificados en educación y/o salud

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso % Gasto %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
Educación – Prestación de Servicios	Ingreso % Gasto %				
Salud -Régimen subsidiado	Ingreso % Gasto %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
Salud - Salud Pública	Ingreso % Gasto %				
Prestación de servicios de Salud	Ingreso % Gasto %				
	Ingreso %		Promedio ponderado	Recursos	

APSB	Gasto %	Total Agua Potable	calificación componentes sector APSB	asignados SGP APSB / Total recursos SGP	%
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total, Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado Calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: DNP

2.3 Rangos de interpretación del IICRL

Tabla 3 Rangos de interpretación de la calificación



Calificación	Valor del indicador	Explicación
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a 0	0%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación



3. RANKING DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES -SGP 2023

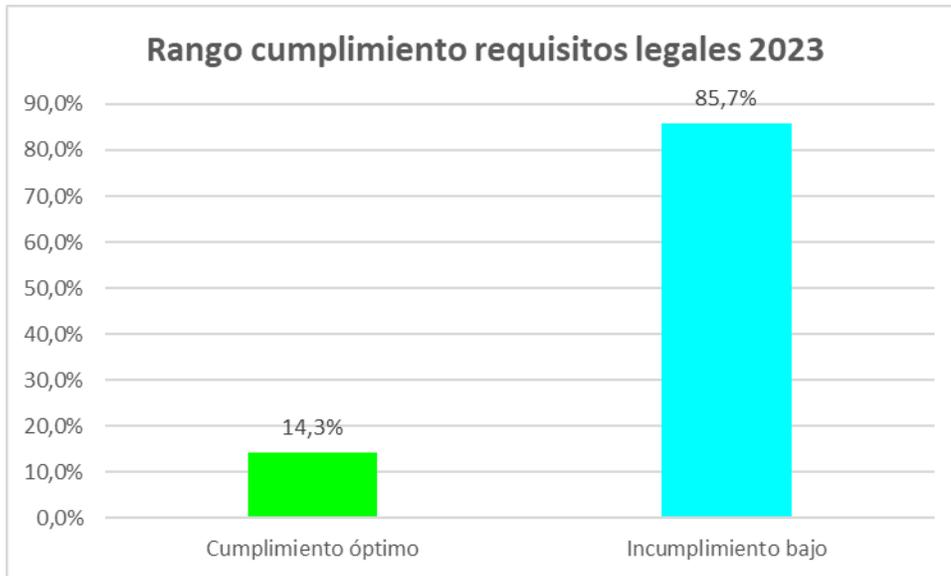
Tabla 4 Ranking Ponderación del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales municipios de Risaralda vigencia 2023

MUNICIPIO	IICRL	CALIFICACIÓN	RANKING
Pereira	96,6%	Cumplimiento óptimo	1
Guática	96,3%	Cumplimiento óptimo	2
Pueblo Rico	94,4%	Incumplimiento bajo	3
Dosquebradas	94,0%	Incumplimiento bajo	4
Quinchía	92,8%	Incumplimiento bajo	5
Marsella	90,8%	Incumplimiento bajo	6
La Virginia	90,5%	Incumplimiento bajo	7
Apía	89,9%	Incumplimiento bajo	8
Santuario	89,5%	Incumplimiento bajo	9
Mistrató	88,0%	Incumplimiento bajo	10
Balboa	86,9%	Incumplimiento bajo	11
Belén de Umbría	86,6%	Incumplimiento bajo	12
Santa Rosa de Cabal	85,2%	Incumplimiento bajo	13
La Celia	85,1%	Incumplimiento bajo	14

En general los municipios del Departamento de Risaralda tuvieron un buen comportamiento tanto en la incorporación de los recursos del SGP en el ingreso, como en la ejecución de dichos recursos en el gasto. Es así como los catorce municipios tuvieron en general calificación superior al 85%, destacándose Pereira, Guática, Pueblo Rico, Dosquebradas, Quinchía, Marsella y La Virginia cuya calificación se ubicó por encima del 90%.

Tal como se presente en el cuadro 1, el 14.3% de los municipios de Risaralda se ubicó en el rango de cumplimiento óptimo, es decir que son municipios consistentes en el manejo de los recursos del SGP tanto en el ingreso como en el gasto, diferencian los recursos de la vigencia (2023) con los de vigencias anteriores (recursos del balance), comprometen los recursos oportunamente para dar soluciones rápidas a las necesidades de la comunidad y son cuidadosos en la presentación de los diferentes informes.

Cuadro 1 Rangos de cumplimiento de los municipios de Risaralda en el SGP vigencia 2023



Fuente: Dirección de asistencia a la gestión municipal

De otro lado, el 85.7% de los municipios de Risaralda se ubicó en el rango de incumplimiento bajo, o se a que a pesar de hacer esfuerzos para realizar una buena ejecución de los recursos del SGP, presentan diferencias frente a lo asignado en los documentos de distribución que realiza el Departamento nacional de Planeación.

4. CONSISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL INGRESO DEL SGP

Este análisis busca verificar si los recursos totales asignados a través de los documentos de distribución del SGP y efectivamente girados en la vigencia evaluada, fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de los mismos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia. Esto implica observar si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia anterior, más las once/doce doceavas de la vigencia, para cada uno de los componentes del sistema, con excepción de Educación, en el cual se debió programar las doce doceavas.

La disposición legal que se verificó para el presente informe es el artículo 84 de la ley 715 de 2001, el cual establece que “Los ingresos y los gastos de las entidades territoriales con recursos S.G.P. se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, municipios y distritos”.

Por lo tanto, es deber de las autoridades del municipio incorporar la totalidad de los recursos que son girados por la Nación por concepto de transferencias del Sistema General de Participaciones en cada vigencia, es decir última doceava de la vigencia anterior más las once doceavas de la vigencia en curso.

Para el caso del Ingreso se tomó como base la información diligenciada por el municipio en la categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO-, correspondiente a ejecución a 31 de diciembre de 2023 y se confrontó con la información de recursos asignados a través de los documentos de distribución de los recursos del SGP para cada uno de los componentes.

Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal en “Total Recaudado” de la categoría de ejecución de ingresos entre el valor asignado por los documentos de distribución y girado en el respectivo componente.

A cada componente se le analiza el siguiente indicador:

% Incorporación Ingresos =	Ejecución Ingresos
	Valor asignado documentos SGP

Estos indicadores se calcularon para cada uno de los componentes y subcomponentes del ingreso:

- ✓ Alimentación escolar
- ✓ Educación Calidad
- ✓ Educación Prestación de Servicios
- ✓ Salud Régimen subsidiado
- ✓ Salud Pública



- ✓ Salud Prestación de servicios a la población pobre no afiliada
- ✓ Agua potable y saneamiento básico
- ✓ Propósitos generales Libre Destinación
- ✓ Propósitos generales Forzosa Inversión
- ✓ Propósitos generales Deporte
- ✓ Propósitos generales Cultura

Los resultados específicos para cada uno de los componentes del Ingreso del S.G.P. en el Departamento de Risaralda se presentan a continuación:

4.1 Incorporación recursos de Alimentación escolar

Tabla 5 Incorporación recursos SGP Alimentación escolar vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	1.084.026.608	1.084.026.608	100,0%
APIA	38.104.585	38.104.585	100,0%
BALBOA	20.221.759	20.221.759	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	109.709.480	109.709.480	100,0%
DOSQUEBRADAS	350.901.617	350.901.617	100,0%
GUÁTICA	48.209.837	48.209.837	100,0%
LA CELIA	30.771.572	30.771.572	100,0%
LA VIRGINIA	83.960.797	83.960.797	100,0%
MARSELLA	91.623.049	91.623.049	100,0%
MISTRATÓ	286.395.247	286.395.247	100,0%
PUEBLO RICO	484.031.885	484.031.885	100,0%
QUINCHÍA	165.147.220	165.147.220	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	209.963.806	209.963.806	100,0%
SANTUARIO	46.003.638	46.003.638	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

El 100% de los municipios de Risaralda incorporó la totalidad de los recursos asignados para el componente de Alimentación escolar.

4.2 Incorporación recursos de Educación - Calidad



Tabla 6 Incorporación recursos SGP Educación Calidad vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	8.401.727.566	8.401.727.566	100,0%
APIA	244.975.013	244.975.013	100,0%
BALBOA	134.596.290	134.596.290	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	668.404.726	668.404.726	100,0%
DOSQUEBRADAS	3.368.203.277	3.368.203.277	100,0%
GUÁTICA	323.604.614	323.604.614	100,0%
LA CELIA	195.942.581	195.942.581	100,0%
LA VIRGINIA	650.283.200	293.942.780	45,2%
MARSELLA	415.813.674	415.813.674	100,0%
MISTRATÓ	765.794.562	765.794.562	100,0%
PUEBLO RICO	1.135.448.014	1.135.448.014	100,0%
QUINCHÍA	865.065.721	865.065.721	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	1.556.659.262	1.556.659.262	100,0%
SANTUARIO	286.293.558	286.293.558	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

En cuanto al subcomponente Educación -calidad, trece de los catorce municipios incorporaron la totalidad de los recursos asignados, solamente el municipio de La Virginia incorporó una cifra menor, en este caso fue del 45.2%.

4.3 Incorporación recursos de Educación – Prestación de Servicios

Tabla 7 Incorporación recursos SGP Educación Prestación de servicios vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	266.198.782.841	266.198.782.842	100,0%
DOSQUEBRADAS	99.686.001.129	99.686.001.029	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Con elación al subcomponente de Educación -prestación de servicios, en el Departamento de Risaralda solo dos municipios (Pereira y Dosquebradas) son certificados en Educación o sea que reciben recursos para cubrir los gastos de docentes, directivos docentes y administrativos del sector. En el 2023, estos dos municipios incorporaron el 100% de lo asignado.

4.4 Incorporación recursos de Salud – Régimen Subsidiado

Tabla 8 Incorporación recursos SGP Salud régimen subsidiado vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	82.527.762.479	82.527.762.481	100,0%
APIA	3.991.131.668	3.991.131.668	100,0%
BALBOA	1.936.649.550	1.936.649.550	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	8.757.367.038	8.757.367.039	100,0%
DOSQUEBRADAS	37.218.136.593	37.218.136.598	100,0%
GUÁTICA	4.229.822.214	4.229.822.214	100,0%
LA CELIA	2.682.036.692	2.682.036.690	100,0%
LA VIRGINIA	8.775.720.482	23.830.730.386	271,6%
MARSELLA	4.866.689.534	4.866.689.536	100,0%
MISTRATÓ	6.762.970.993	6.762.970.997	100,0%
PUEBLO RICO	7.118.184.410	7.118.184.410	100,0%
QUINCHÍA	9.252.965.980	9.252.965.975	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	16.448.170.448	16.448.170.450	100,0%
SANTUARIO	3.845.139.141	3.845.139.141	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

En el subcomponente de Salud -régimen subsidiado, que es el mayor recurso que reciben los municipios No certificados en Educación, trece de los catorce municipios incorporaron exactamente el mismo valor de lo asignado, solo el municipio de La Virginia tuvo una sobre ejecución del 171,6%, la cual corresponde en realidad a \$15.055 millones de unos recurso del Adres para cofinanciar la UPC de régimen subsidiado pero que por error se reportó como fuente de financiación el SGP -Salud régimen subsidiado.

4.5 Incorporación recursos de Salud - Salud Pública

Como se presenta en la tabla 9, en cuanto al subcomponente de Salud -salud pública, la totalidad de municipios del Departamento de Risaralda, catorce, incorporaron exactamente el mismo valor de lo asignado.

Tabla 9 Incorporación recursos SGP Salud pública vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	4.667.303.067	4.667.303.067	100,0%
APIA	179.553.601	179.553.601	100,0%
BALBOA	162.468.047	162.468.047	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	402.601.294	402.601.294	100,0%
DOSQUEBRADAS	2.045.612.696	2.045.612.696	100,0%
GUÁTICA	199.603.536	199.603.536	100,0%
LA CELIA	174.897.023	174.897.023	100,0%
LA VIRGINIA	296.702.955	296.702.955	100,0%
MARSELLA	251.951.642	251.951.642	100,0%
MISTRATÓ	442.999.003	442.999.003	100,0%
PUEBLO RICO	520.879.297	520.879.297	100,0%
QUINCHÍA	496.568.692	496.568.692	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	828.444.164	828.444.164	100,0%
SANTUARIO	181.977.476	181.977.476	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

4.6 Incorporación recursos de Salud - Prestación de servicios “Subsidio a la oferta”

Tabla 10 Incorporación recursos SGP Salud Prestación de servicios vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	2.300.967.276	2.300.967.276	100,0%
APIA	179.842.907	179.842.907	100,0%
BALBOA	164.906.140	164.906.140	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	254.522.085	254.522.085	100,0%
DOSQUEBRADAS	1.091.681.126	1.091.681.126	100,0%
GUÁTICA	-		
LA CELIA	-		
LA VIRGINIA	205.273.503	205.273.503	100,0%
MARSELLA	-		
MISTRATÓ	-		
PUEBLO RICO	-		
QUINCHÍA	299.595.643	299.595.643	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	-		
SANTUARIO	-		

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal



De otro lado en el subcomponente de Salud -prestación de servicios, de los siete municipios certificados en Salud (Pereira, Apía, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, La Virginia y Quinchía, todos incorporaron exactamente el 100% de los recursos asignados y los otros siete que no estaban certificados en Salud no presentaron ejecución es este aspecto, cumpliendo de esta forma con la normatividad.

4.7 Incorporación recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico

Tabla 11 Incorporación recursos SGP Agua potable y saneamiento básico vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	7.145.534.793	7.220.118.522	101,0%
APIA	1.098.187.053	1.098.187.053	100,0%
BALBOA	735.127.338	735.127.338	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	1.410.282.362	1.410.282.362	100,0%
DOSQUEBRADAS	4.942.935.831	4.942.935.831	100,0%
GUÁTICA	952.261.676	952.261.676	100,0%
LA CELIA	820.386.178	820.386.178	100,0%
LA VIRGINIA	1.148.239.027	1.148.239.025	100,0%
MARSELLA	1.254.271.734	1.149.533.563	91,6%
MISTRATÓ	2.090.517.319	2.090.517.319	100,0%
PUEBLO RICO	2.431.806.996	2.431.806.996	100,0%
QUINCHÍA	1.748.199.448	1.748.199.448	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	2.557.271.530	2.557.271.530	100,0%
SANTUARIO	920.979.645	920.979.645	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

En cuanto al componente de Agua potable y saneamiento básico, trece de los catorce municipios incorporaron al presupuesto la totalidad de los recursos asignados, solamente el municipio de Marsella tuvo una ejecución menor (91,6%) frente a lo asignado.

4.8 Incorporación recursos de Propósitos General – Libre Destinación

En la tabla 12 se muestra que de los catorce municipios del Departamento de Risaralda, doce (todos con excepción de Pereira y Dosquebradas) se encuentran ubicado en las categorías 4, 5 o 6 y por lo tanto acceden a recursos del subcomponente Propósitos general -libre destinación; de esos doce municipios uno (Belén de Umbría) incorporó el 100% de lo asignado, otros tres (Guática, Mistrató y Quinchía) ejecutaron recursos superiores al 90%, otro municipio (Apía) tuvo una ejecución muy baja (solo del 0,2%), mientras que los otros siete municipios (Balboa, La Celia, la Virginia, Marsella, Pueblo Rico, Santa Rosa de Cabal y Santuario), no incorporaron los recursos asignados.

Tabla 12 Incorporación recursos SGP Propósito General Libre destinación vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	-		
APIA	1.432.065.860	2.279.081	0,2%
BALBOA	1.116.909.138		0,0%
BELÉN DE UMBRÍA	1.520.160.992	1.520.160.988	100,0%
DOSQUEBRADAS	-		
GUÁTICA	1.241.724.627	1.229.307.381	99,0%
LA CELIA	1.345.676.645		0,0%
LA VIRGINIA	733.705.384		0,0%
MARSELLA	1.796.343.800		0,0%
MISTRATÓ	3.091.875.359	2.968.200.350	96,0%
PUEBLO RICO	4.097.294.840		0,0%
QUINCHÍA	1.642.401.230	1.617.765.211	98,5%
SANTA ROSA DE CABAL	2.514.875.821		0,0%
SANTUARIO	1.468.890.662		0,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

4.9 Incorporación recursos de Propósitos General – Deporte

Tabla 13 Incorporación recursos SGP Propósito General Deporte vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	1.794.464.128	1.794.464.128	100,0%
APIA	79.364.115	79.364.115	100,0%
BALBOA	67.927.928	67.927.933	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	167.941.595	167.941.600	100,0%
DOSQUEBRADAS	850.320.521	850.320.523	100,0%
GUÁTICA	54.696.637	54.696.637	100,0%
LA CELIA	82.126.596	82.126.601	100,0%
LA VIRGINIA	81.056.976	-	0,0%
MARSELLA	78.218.200	78.218.195	100,0%
MISTRATÓ	148.773.516	148.773.512	100,0%
PUEBLO RICO	221.082.580	221.082.580	100,0%
QUINCHÍA	181.446.231	181.446.231	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	277.833.900	277.833.900	100,0%
SANTUARIO	80.279.265	80.279.265	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal



En el subcomponente de Propósito general -deporte, trece de los catorce municipios de Risaralda incorporaron al presupuesto de ingresos la totalidad de recursos asignados para el sector, solo el municipio de La Virginia estuvo por fuera de esa tónica ya que en el 2023 no incorporó recursos por ese concepto.

4.10 Incorporación recursos de Propósitos General – Cultura

Tabla 14 Incorporación recursos SGP Propósito General Cultura vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	1.345.848.096	1.345.848.096	100,0%
APIA	59.523.086	59.523.086	100,0%
BALBOA	50.945.945	50.945.941	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	125.956.197	125.956.195	100,0%
DOSQUEBRADAS	637.740.390	637.740.394	100,0%
GUÁTICA	41.022.478	41.022.478	100,0%
LA CELIA	61.594.946	61.594.950	100,0%
LA VIRGINIA	60.792.732	60.792.732	100,0%
MARSELLA	58.663.650	58.663.646	100,0%
MISTRATÓ	111.580.137	111.580.139	100,0%
PUEBLO RICO	165.811.936	165.811.936	100,0%
QUINCHÍA	136.084.674	136.084.674	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	208.375.425	208.375.422	100,0%
SANTUARIO	60.209.449	60.209.449	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Con respecto al subcomponente Propósito general -cultura, todos los municipios de Risaralda incorporaron al presupuesto exactamente el mismo valor asignado para el sector en la vigencia 2023.

4.11 Incorporación recursos de Propósitos General – Libre Inversión

Por último, y como se presenta en la tabla 15, en el componente de Propósito general -libre inversión, todos los municipios del Departamento de Risaralda tuvieron un comportamiento perfecto ya que incorporaron al presupuesto de ingresos el 100% de los recursos asignados por este concepto.

Tabla 15 Incorporación recursos SGP Propósito General Libre inversión vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR INCORPORADO	% incorporado
PEREIRA	17.047.409.216	17.047.409.216	100,0%
APIA	1.838.727.558	1.838.727.558	100,0%
BALBOA	1.338.614.552	1.338.614.552	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	1.595.445.154	1.595.445.155	100,0%
DOSQUEBRADAS	8.078.044.947	8.078.044.947	100,0%
GUÁTICA	1.550.672.667	1.550.672.667	100,0%
LA CELIA	1.611.935.582	1.611.935.586	100,0%
LA VIRGINIA	770.041.268	770.041.268	100,0%
MARSELLA	2.246.010.647	2.246.010.646	100,0%
MISTRATÓ	3.823.412.091	3.823.412.087	100,0%
PUEBLO RICO	5.271.274.549	5.271.274.549	100,0%
QUINCHÍA	1.723.739.195	1.723.739.195	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	2.639.422.052	2.639.422.059	100,0%
SANTUARIO	1.787.630.262	1.787.630.262	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

5. CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL FINANCIADO CON SGP.

A través de este ejercicio se busca verificar que los recursos del Sistema General de Participaciones hayan sido ejecutados en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de deuda de acuerdo a las disposiciones legales, es decir, que se hayan destinado a los sectores correspondientes, de acuerdo a las competencias del municipio.

La disposición legal que se verifica son Los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 y las leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011; además se deben tener en cuenta los documentos de distribución de recursos del SGP que realiza el DNP en los cuales se establecen los recursos asignados para cada sector y componente para la respectiva vigencia.

Para el caso del Gasto se tiene en cuenta la información reportada por el municipio en el aplicativo de la categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO-, correspondiente a ejecución a 31 de diciembre de 2023 Compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos del SGP, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia actual (última doceava 2022 + once/doce doceavas vigencia 2023).

Para calcular el cumplimiento de los gastos, se divide el valor de los compromisos reportados por la administración municipal en las categorías ejecución de gastos en sus componentes de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del CUIPO entre el valor asignado por los documentos de distribución en el respectivo componente.

A cada componente se le analiza el siguiente indicador:

% Incorporación Inversión =	Valor compromisos
	Valor asignado documentos SGP

Estos indicadores se calcularon para cada uno de los componentes del gasto de inversión así:

- ✓ Alimentación escolar
- ✓ Educación Calidad
- ✓ Educación prestación de servicios
- ✓ Salud Régimen subsidiado
- ✓ Salud Pública
- ✓ Salud Prestación de servicios a la población pobre no afiliada
- ✓ Agua potable y saneamiento básico
- ✓ Propósitos generales Forzosa Inversión
- ✓ Propósito general - Deporte
- ✓ Propósito general – Cultura

5.1 Cumplimiento ejecución gastos Alimentación escolar

Tabla 16 Ejecución inversión SGP Alimentación escolar vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	1.084.026.608	719.899.813	66,4%
APIA	38.104.585	30.483.668	80,0%
BALBOA	20.221.759	20.221.755	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	109.709.480	125.498.458	114,4%
DOSQUEBRADAS	350.901.617	350.901.617	100,0%
GUÁTICA	48.209.837	46.191.955	95,8%
LA CELIA	30.771.572	24.617.257	80,0%
LA VIRGINIA	83.960.797	81.125.830	96,6%
MARSELLA	91.623.049	91.623.049	100,0%
MISTRATÓ	286.395.247	54.746.719	19,1%
PUEBLO RICO	484.031.885	431.518.481	89,2%
QUINCHÍA	165.147.220	161.120.226	97,6%
SANTA ROSA DE CABAL	209.963.806	152.000.000	72,4%
SANTUARIO	46.003.638	36.700.000	79,8%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

En el componente de Alimentación escolar, los municipios de Risaralda tuvieron comportamientos disímiles ya que tres de ellos (Balboa, Dosquebradas y Marsella) tuvieron ejecución total en los gastos, un municipio reportó sobre ejecución del 14.4% (Belén de Umbría), el municipio de Mistrató reportó una ejecución muy baja del 19.1%, mientras los otros nueve municipios presentaron ejecuciones superiores al 65%.

5.2 Cumplimiento ejecución gastos Educación - Calidad

Con respecto al subcomponente Educación -calidad, dos municipios (Guática y Marsella) ejecutaron la totalidad de los recursos asignados, los otros doce municipios presentaron ejecuciones superiores al 79%; no hubo ningún municipio que reportara ejecuciones bajas ni tampoco sobre ejecución.

Tabla 17 Ejecución inversión SGP Educación calidad vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	8.401.727.566	8.110.250.355	96,5%
APIA	244.975.013	217.850.335	88,9%
BALBOA	134.596.290	107.280.574	79,7%
BELÉN DE UMBRÍA	668.404.726	666.765.070	99,8%
DOSQUEBRADAS	3.368.203.277	3.240.878.016	96,2%
GUÁTICA	323.604.614	323.604.614	100,0%
LA CELIA	195.942.581	172.061.904	87,8%
LA VIRGINIA	650.283.200	575.401.549	88,5%
MARSELLA	415.813.674	415.813.674	100,0%
MISTRATÓ	765.794.562	745.271.552	97,3%
PUEBLO RICO	1.135.448.014	1.079.498.750	95,1%
QUINCHÍA	865.065.721	849.181.195	98,2%
SANTA ROSA DE CABAL	1.556.659.262	1.454.489.854	93,4%
SANTUARIO	286.293.558	281.771.603	98,4%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

5.3 Cumplimiento ejecución gastos Educación – Prestación de Servicios

Tabla 18 Ejecución inversión SGP Educación Prestación de servicios vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	266.198.782.841	260.273.977.288	97,8%
DOSQUEBRADAS	99.686.001.129	99.513.957.150	99,8%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Con relación al subcomponente Educación -prestación de servicios, los únicos dos municipios certificados para el manejo de la Educación (Pereira y Dosquebradas) reportaron ejecuciones muy altas, superiores al 97%.

5.4 Cumplimiento ejecución gastos Salud – Régimen Subsidiado

En lo que hace referencia al subcomponente Salud -régimen subsidiado, en la tabla 19 se muestra que los catorce municipios del Departamento de Risaralda reportaron una ejecución de la totalidad de los recursos que les fueron asignados.

Tabla 19 Ejecución inversión SGP Salud Régimen subsidiado vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	82.527.762.479	82.527.762.481	100,0%
APIA	3.991.131.668	3.991.083.404	100,0%
BALBOA	1.936.649.550	1.936.649.550	100,0%
BELÉN DE UMBRÍA	8.757.367.038	8.757.367.038	100,0%
DOSQUEBRADAS	37.218.136.593	37.218.136.598	100,0%
GUÁTICA	4.229.822.214	4.229.822.214	100,0%
LA CELIA	2.682.036.692	2.682.036.690	100,0%
LA VIRGINIA	8.775.720.482	8.775.720.480	100,0%
MARSELLA	4.866.689.534	4.866.689.536	100,0%
MISTRATÓ	6.762.970.993	6.762.970.992	100,0%
PUEBLO RICO	7.118.184.410	7.118.184.412	100,0%
QUINCHÍA	9.252.965.980	9.252.965.975	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	16.448.170.448	16.448.170.450	100,0%
SANTUARIO	3.845.139.141	3.845.139.139	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

5.5 Cumplimiento ejecución gastos Salud - Salud Pública

Tabla 20 Ejecución inversión SGP Salud pública vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	4.667.303.067	4.182.452.519	89,6%
APIA	179.553.601	158.210.893	88,1%
BALBOA	162.468.047	121.149.393	74,6%
BELÉN DE UMBRÍA	402.601.294	360.420.905	89,5%
DOSQUEBRADAS	2.045.612.696	1.136.457.840	55,6%
GUÁTICA	199.603.536	190.827.475	95,6%
LA CELIA	174.897.023	166.971.112	95,5%
LA VIRGINIA	296.702.955	290.321.106	97,8%
MARSELLA	251.951.642	243.180.328	96,5%
MISTRATÓ	442.999.003	442.999.002	100,0%
PUEBLO RICO	520.879.297	507.949.811	97,5%
QUINCHÍA	496.568.692	428.658.402	86,3%
SANTA ROSA DE CABAL	828.444.164	717.560.094	86,6%
SANTUARIO	181.977.476	151.853.333	83,4%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal



El subcomponente de Salud -salud pública presentó un municipio (Mistrató) con una ejecución del 100% frente a lo asignado, otros once municipios tuvieron ejecuciones en el gasto superiores al 80%, mientras que los municipios de Balboa y Dosquebradas fueron los que reportaron las más bajas ejecuciones en este aspecto con 74,6% y 55,6% respectivamente; ningún municipio reportó sobre ejecución.

5.6 Cumplimiento ejecución gastos Salud - Prestación de servicios “Subsidio a la oferta”

Tabla 21 Ejecución inversión SGP Salud Prestación de servicios vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	2.300.967.276	2.300.967.276	100,0%
APIA	179.842.907	179.842.907	100,0%
BALBOA	164.906.140	164.060.499	99,5%
BELÉN DE UMBRÍA	254.522.085	254.522.085	100,0%
DOSQUEBRADAS	1.091.681.126	1.091.681.126	100,0%
GUÁTICA	-	-	-
LA CELIA	-	-	-
LA VIRGINIA	205.273.503	205.273.503	100,0%
MARSELLA	-	-	-
MISTRATÓ	-	-	-
PUEBLO RICO	-	-	-
QUINCHÍA	299.595.643	299.595.643	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	-	-	-
SANTUARIO	-	-	-

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

De otro lado, en el subcomponente Salud -prestación de servicios, de siete municipios certificados en salud, seis presentaron ejecución de la totalidad de los recursos, mientras que Balboa reportó una ejecución muy alta que se ubicó en el 99.5% frente a lo asignado. En este subcomponente no hubo ningún municipio que reportara sobre ejecución.

5.7 Cumplimiento ejecución gastos Agua Potable y Saneamiento Básico

En lo que respecta al componente Agua potable y saneamiento básico, los municipios de Risaralda no tuvieron comportamiento uniforme ya que tres de ellos (Belén de Umbría y Santuario) reportaron ejecuciones superiores al 90%, otros ocho municipios (Balboa, Guática, La Celia, Pueblo Rico, Pereira, Dosquebradas, Mistrató y Quinchía) tuvieron ejecuciones entre el 70% y el 90%, mientras que los municipios Apía, La Virginia, Marsella y Santa Rosa de Cabal, mostraron ejecuciones inferiores al 60%; ningún municipio reportó sobre ejecución.

Tabla 22 Ejecución inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	7.145.534.793	5.346.242.039	74,8%
APIA	1.098.187.053	578.747.405	52,7%
BALBOA	735.127.338	660.515.181	89,9%
BELÉN DE UMBRÍA	1.410.282.362	1.311.342.770	93,0%
DOSQUEBRADAS	4.942.935.831	3.496.253.666	70,7%
GUÁTICA	952.261.676	812.802.917	85,4%
LA CELIA	820.386.178	708.377.479	86,3%
LA VIRGINIA	1.148.239.027	654.502.141	57,0%
MARSELLA	1.254.271.734	653.984.581	52,1%
MISTRATÓ	2.090.517.319	1.573.909.112	75,3%
PUEBLO RICO	2.431.806.996	2.110.438.345	86,8%
QUINCHÍA	1.748.199.448	1.249.546.525	71,5%
SANTA ROSA DE CABAL	2.557.271.530	1.468.152.007	57,4%
SANTUARIO	920.979.645	904.565.982	98,2%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

5.8 Cumplimiento ejecución gastos Propósito General – Libre Destinación

Tabla 23 Ejecución inversión SGP Propósitos General – Libre Destinación vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	-		
APIA	1.432.065.860	1.423.669.294	99,4%
BALBOA	1.116.909.138	1.050.338.836	94,0%
BELÉN DE UMBRÍA	1.520.160.992	1.463.381.239	96,3%
DOSQUEBRADAS	-		
GUÁTICA	1.241.724.627	1.221.146.440	98,3%
LA CELIA	1.345.676.645		0,0%
LA VIRGINIA	733.705.384	732.334.362	99,8%
MARSELLA	1.796.343.800	1.603.662.075	89,3%
MISTRATÓ	3.091.875.359	2.406.770.904	77,8%
PUEBLO RICO	4.097.294.840	3.922.665.279	95,7%
QUINCHÍA	1.642.401.230	1.558.387.266	94,9%
SANTA ROSA DE CABAL	2.514.875.821	1.860.537.810	74,0%
SANTUARIO	1.468.890.662	1.414.177.648	96,3%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal



En el subcomponente Propósito general -libre destinación, dos municipios de Risaralda (Pereira y Dosquebradas) no tienen acceso a estos recursos y no presentaron ejecución, de los otros doce municipios que por su categoría si disponen de estos recursos, ocho (Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Virginia, Pueblo Rico, Quinchía y Santuario) presentaron ejecuciones superiores al 90%, otros tres municipios (Marsella, Mistrató y Santa Rosa de Cabal) reportaron ejecuciones entre el 70% y el 90%; el municipio de La Celia no reportó ejecución en este aspecto.

5.9 Cumplimiento ejecución gastos Propósito General – Deporte

Tabla 24 Ejecución inversión SGP Propósitos General – Deporte vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	1.794.464.128	1.515.352.499	84,4%
APIA	79.364.115	75.128.010	94,7%
BALBOA	67.927.928	48.479.126	71,4%
BELÉN DE UMBRÍA	167.941.595	174.483.621	103,9%
DOSQUEBRADAS	850.320.521	660.255.728	77,6%
GUÁTICA	54.696.637	51.688.000	94,5%
LA CELIA	82.126.596	82.321.721	100,2%
LA VIRGINIA	81.056.976	64.850.516	80,0%
MARSELLA	78.218.200	77.999.997	99,7%
MISTRATÓ	148.773.516	102.057.052	68,6%
PUEBLO RICO	221.082.580	208.421.703	94,3%
QUINCHÍA	181.446.231	149.354.012	82,3%
SANTA ROSA DE CABAL	277.833.900	169.591.666	61,0%
SANTUARIO	80.279.265	61.045.251	76,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Con relación al subcomponente de Propósito general -deporte, cuatro municipios (Apía, Guática, Marsella y Pueblo Rico) mostraron ejecuciones superiores al 90%, otros seis municipios (Pereira, Balboa, Dosquebradas, La Virginia, Quinchía y Santuario) reportaron ejecuciones entre el 70% y 90%, dos municipios (Mistrató y Santa Rosa de Cabal) tuvieron ejecuciones entre el 60% y 70%, La Celia reportó una ejecución ligeramente superior a lo asignado, mientras que Belén de Umbría presentó ejecución del 103.9%.

5.10 Cumplimiento ejecución gastos Propósitos General – Cultura

En lo que respecta al subcomponente de propósito general -cultura, cuatro municipios (Pereira, La Virginia, Marsella y Quinchía) tuvieron una ejecución perfecta (100%) frente a lo asignado, tres municipios (Apía, Guática y La Celia) presentaron ejecuciones superiores al 90%, otros cuatro municipios (Pueblo Rico, Dosquebradas, Mistrató y Balboa) tuvieron ejecuciones entre el 70% y 90%, otros dos municipios (Santa Rosa de Cabal y Santuario)

ejecutaron recursos entre el 60% y 70%, solo el municipio de Belén de Umbría reportó sobre ejecución en el subcomponente cultura ya que sus compromisos se ubicaron en el 124,4% frente a lo asignado, tal como se presenta en la tabla 25.

Tabla 25 Ejecución inversión SGP Propósitos General – Cultura vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	1.345.848.096	1.345.848.094	100,0%
APIA	59.523.086	54.630.256	91,8%
BALBOA	50.945.945	35.859.345	70,4%
BELÉN DE UMBRÍA	125.956.197	156.648.146	124,4%
DOSQUEBRADAS	637.740.390	563.059.793	88,3%
GUÁTICA	41.022.478	39.150.478	95,4%
LA CELIA	61.594.946	59.103.671	96,0%
LA VIRGINIA	60.792.732	60.792.732	100,0%
MARSELLA	58.663.650	58.663.650	100,0%
MISTRATÓ	111.580.137	83.696.556	75,0%
PUEBLO RICO	165.811.936	148.936.233	89,8%
QUINCHÍA	136.084.674	136.084.674	100,0%
SANTA ROSA DE CABAL	208.375.425	139.656.485	67,0%
SANTUARIO	60.209.449	39.062.601	64,9%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

5.11 Cumplimiento ejecución gastos Propósitos General – Libre Inversión

Por último, en la tabla 26 se muestra que el subcomponente Propósito general -libre inversión, solo el municipio de Pereira reportó ejecución perfecta (100%), otros nueve municipios (Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Mistrató, Pueblo Rico y Santuario) presentaron ejecuciones muy altas, superiores al 90%, otros tres municipios (Apía, Marsella y Quinchía) tuvieron ejecuciones entre el 80% y 90% y solo un municipio, Santa Rosa de Cabal, reportó una ejecución inferior al 70%. Ningún municipio reportó sobre ejecución en este ítem.

Tabla 26 Ejecución inversión SGP Propósitos General – Libre Inversión vigencia 2023

MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO	VALOR COMPROMISOS	% comprometido
PEREIRA	17.047.409.216	17.040.528.878	100,0%
APIA	1.838.727.558	1.653.350.162	89,9%
BALBOA	1.338.614.552	1.237.110.011	92,4%
BELÉN DE UMBRÍA	1.595.445.154	1.517.850.112	95,1%
DOSQUEBRADAS	8.078.044.947	7.933.627.322	98,2%
GUÁTICA	1.550.672.667	1.476.609.684	95,2%
LA CELIA	1.611.935.582	1.486.933.764	92,2%
LA VIRGINIA	770.041.268	728.217.590	94,6%
MARSELLA	2.246.010.647	1.822.623.789	81,1%
MISTRATÓ	3.823.412.091	3.502.348.636	91,6%
PUEBLO RICO	5.271.274.549	5.156.655.181	97,8%
QUINCHÍA	1.723.739.195	1.491.803.116	86,5%
SANTA ROSA DE CABAL	2.639.422.052	1.659.133.663	62,9%
SANTUARIO	1.787.630.262	1.742.094.100	97,5%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

6. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SGP PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS

En el Departamento de Risaralda existían a 31 de diciembre de 2023 nueve (9) resguardos indígenas legalmente constituidos de los cuales uno (Flor del Monte) estaba en Belén de Umbría, tres (Altomira, Suratena y Kurmadó) en Marsella, dos (Unificado Chamí Río San Juan y la Loma Citabará) en Mistrató, otros dos (Unificado Chamí Río San Juan y Gitó Docabú) en Pueblo Rico y uno más (Escopetera Pirza) en el municipio de Quinchía.

A estos nueve resguardos indígenas les fueron asignados recursos de la siguiente forma:

- **Última Doceava 2022:**
 - **Documento de distribución SGP 072** de Enero de 2023. Última doceava 2022 y mayor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales (programas de alimentación escolar, resguardos indígenas, municipios ribereños del río Magdalena y Fonpet)
- **Once doceavas de 2023** (Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y asignaciones especiales) y doce doceavas (Educación):
 - **Documento de distribución SGP 076** de febrero de 2023. Distribución de las once doceavas de los recursos de la participación para salud (componentes de salud pública y subsidio a la oferta), agua potable y saneamiento básico, propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del río Magdalena, alimentación escolar y resguardos indígenas vigencia 2023.

6.1 Incorporación del ingreso de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas

Tabla 27 Incorporación ingresos SGP AESPRI vigencia 2023

MUNICIPIO	RESGUARDO	ASIGNADO	EJECUTADO	% incorporado
BELÉN de UMBRÍA	Flor del monte	48.815.185	48.815.185	100,0%
MARSELLA	Emberra Chamí Altomira	76.837.316	76.837.316	100,0%
MARSELLA	Suratena	174.213.751	174.213.751	100,0%
MARSELLA	Kurmadó	31.909.638	31.909.638	100,0%
MISTRATÓ	Ubificado Chamí río San Juan	1.512.913.695	1.264.292.571	83,6%
MISTRATÓ	Emberra Chamí La Loma Citabará	146.250.984	146.250.984	100,0%
PUEBLO RICO	Ubificado Chamí río San Juan	1.295.290.972	1.171.646.531	90,5%
PUEBLO RICO	Gitó Docabú	364.698.058	331.938.068	91,0%
QUINCHÍA	Escopetera -Pirza	32.770.722	32.770.722	100,0%

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal



De los nueve resguardos reconocidos en Risaralda, seis (Flor del Monte de Belén de Umbría, Altomira, Suratena y Kurmadó de Marsella, la Loma Citabará de Mistrató y Escopetera Pirza de Quinchía) reportaron ejecución total de los recursos asignados en el Ingreso; los otros tres resguardos (Unificado Chamí Río San Juan de Mistrató, Unificado Chamí Río San Juan de Pueblo Rico y Gitó Docabú también de Pueblo Rico) reportaron ejecuciones en el ingreso de 83,6%, 90,5% y 91% respectivamente.

6.2 Ejecución de los gastos SGP resguardos indígenas

Tabla 28 Ejecución de los gastos frente a los ingresos

MUNICIPIO	RESGUARDO	EJECUTADO INGRESOS	EJECUTADO GASTOS	DIFERENCIA
BELÉN de UMBRÍA	Flor del monte	50.161.643	43.587.463	6.574.180
MARSELLA	Emberra Chamí Altomira	79.991.914	66.746.564	13.245.350
MARSELLA	Suratena	261.742.390	150.184.818	111.557.572
MARSELLA	Kurmadó	31.956.221	31.002.202	954.019
MISTRATÓ	Ubificado Chamí río San Juan	2.400.274.714	1.643.363.071	756.911.643
MISTRATÓ	Emberra Chamí La Loma Citabará	147.067.669	150.075.638	- 3.007.969
PUEBLO RICO	Ubificado Chamí río San Juan	1.332.468.340	1.137.026.731	195.441.609
PUEBLO RICO	Gitó Docabú	337.788.668	334.196.000	3.592.668
QUINCHÍA	Escopetera -Pirza	70.551.669	63.348.044	7.203.625

Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

En las ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2024, los nueve resguardos de Risaralda presentaron comportamientos diferentes. El resguardo la Loma Citabará de Mistrató presentó déficit de \$3.007.969 que equivale a un 2%, los otros ocho de ellos mostraron superávit de diferentes proporciones: Flor del Monte, Altomira, Kurmadó, Unificado Chamí Río San Juan de Pueblo Rico, Gitó Docabú y Escopetera Pirza, tuvieron superávits menores al 20%, mientras que los resguardos Suratena y Unificado Chamí Río San Juan de Mistrató, reportaron superávits del 42,6% y 31,5% respectivamente.

Llama la atención que los dos resguardos indígenas más antiguos del Departamento de Risaralda Unificado Chamí Río San Juan de Mistrató y Unificado Chamí Río San Juan de Pueblo Rico y que a su vez son los que más recursos reciben, no hacen la inversión con la oportunidad que esperan las respectivas comunidades.

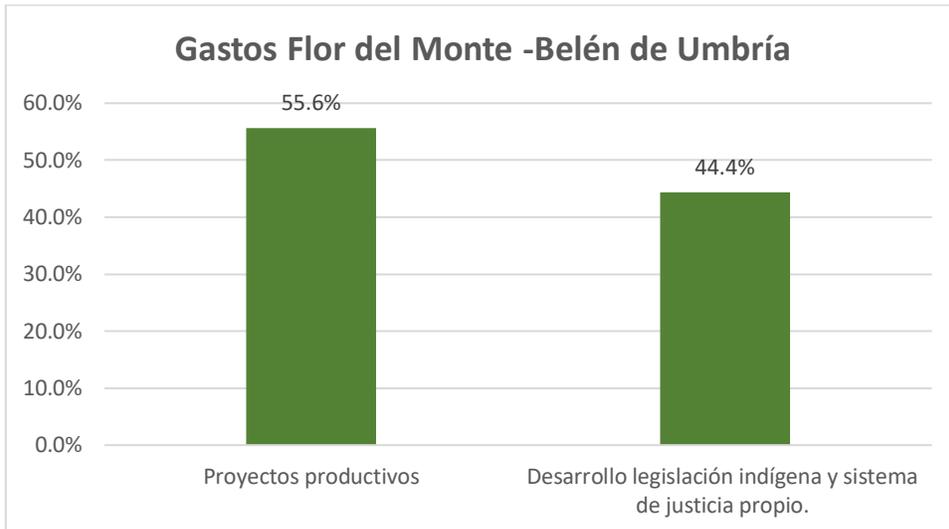
6.3 Destinación de los recursos de la AESPRI

En este aspecto se va a analizar la destinación de los recursos de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas -AESPRI que hace puntualmente cada resguardo:



Belén de Umbría -Flor del Monte

Gráfico 2 Destinación de los recursos en el resguardo Flor del Monte de Belén de Umbría



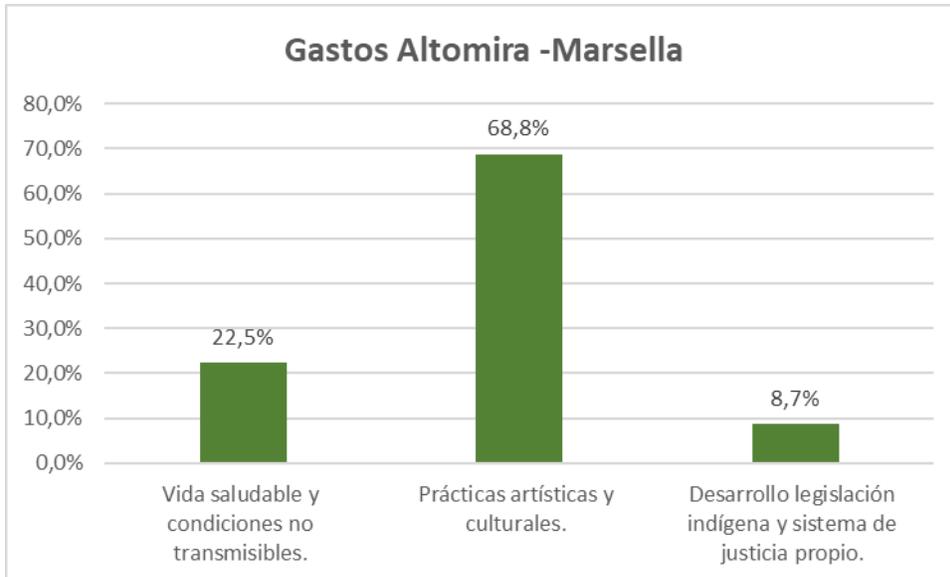
Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Como se muestra en la gráfica 2, el resguardo Flor del Monte de los \$43.587.463 que gastó en el 2023, destinó el 55,6% a Proyectos productivo y el restante 44,4% lo destinó al proyecto Desarrollo de la legislación indígena y el sistema de justicia propio.

Marsella -Altomira

En el gráfico 3 se muestra el comportamiento del resguardo Altomira, el cual ejecutó gastos en el 2023 por un valor de \$ 66.746.564 y los destinó básicamente a tres proyectos: Desarrollo de la legislación indígena y el sistema de justicia propio (8,7%), Vida saludable y condiciones no transmisibles (22,5%) y al que más destinó recursos fue a Prácticas artísticas y culturales (68,8%).

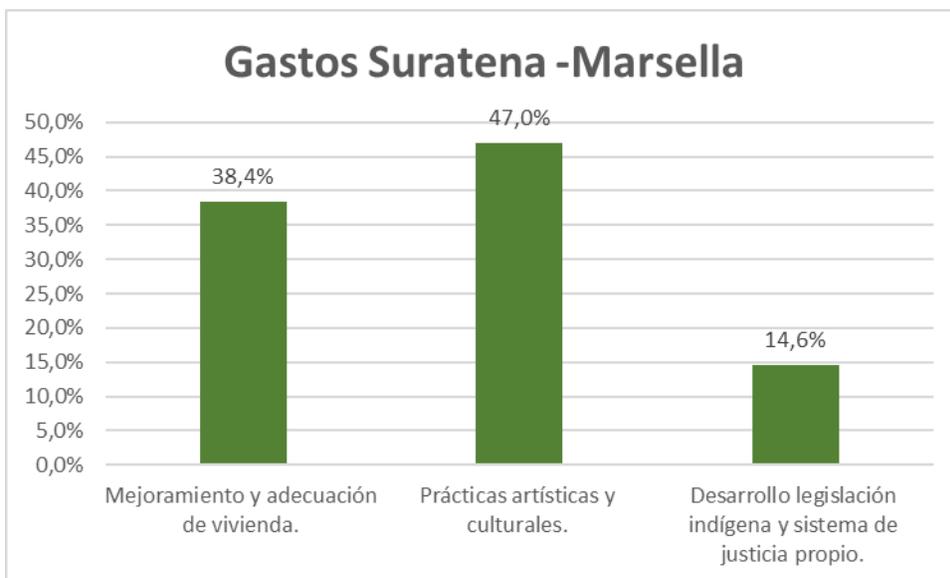
Gráfico 3 Destinación de los recursos en el resguardo Altomira de Marsella



Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Marsella -Suratena

Gráfico 4 Destinación de los recursos en el resguardo Suratena de Marsella

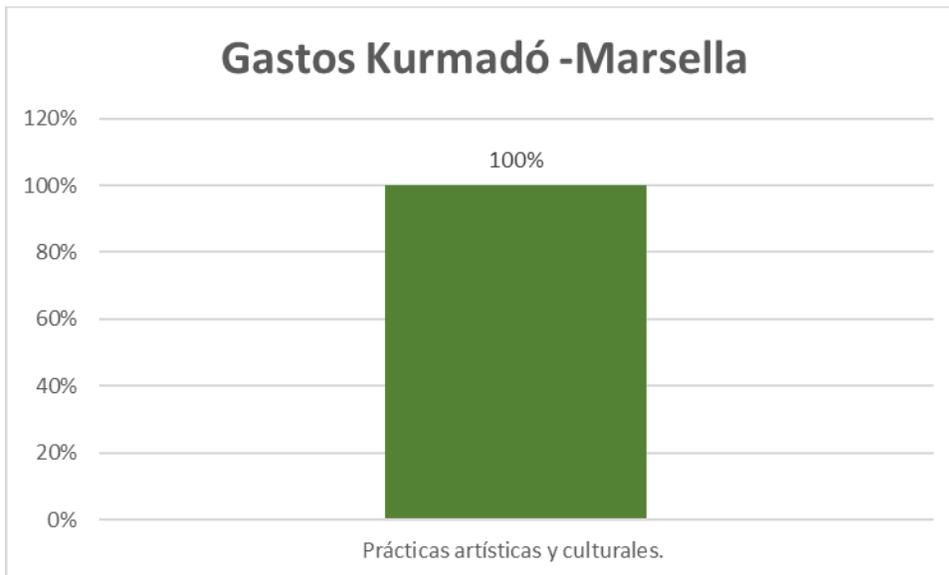


Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Por su parte el resguardo Suratena de Marsella tuvo gastos por el orden de \$150.184.818 y al igual que Altomira, también priorizó tres proyectos para orientar la inversión: Desarrollo de la legislación indígena y el sistema de justicia propio (14,6%), Mejoramiento y adecuación de vivienda (38,4%) y el más representativo fue a Prácticas artísticas y culturales que se llevó el 47% de los recursos.

Marsella -Kurmadó

Gráfico 5 Destinación de los recursos en el resguardo Kurmadó de Marsella



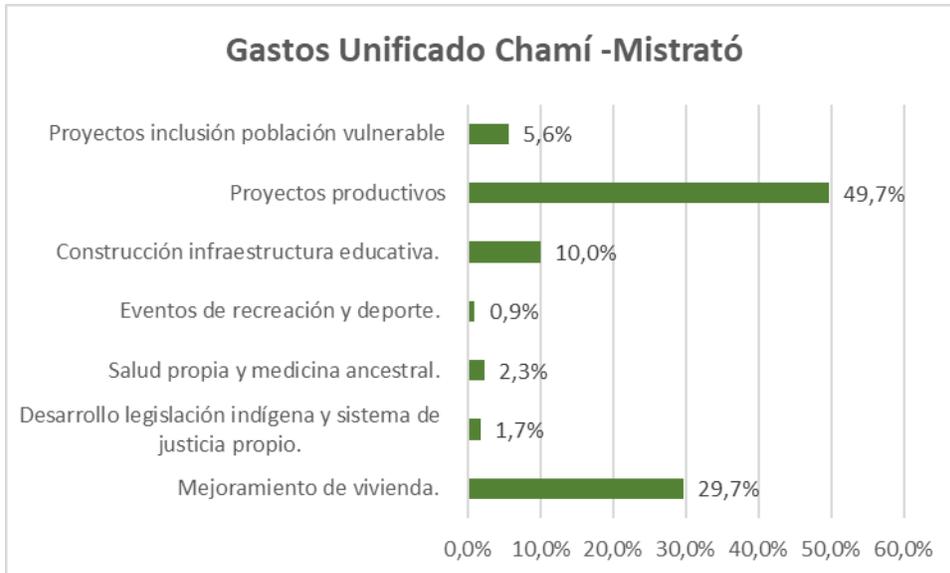
Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Kurmadó, el resguardo más joven de Marsella ejecutó recursos de inversión en le 2023 por un monto de \$ 31.002.202 los cuales destinó en su totalidad a un solo proyecto: Prácticas artísticas y culturales, lo cual se puede considerar una buena decisión ya que los recursos no son muy abundantes como para ponerse a desplegarlos para varios proyectos.

Mistrató -Unificado Chamí Río San Juan

El resguardo indígena Unificado Chamí Río San Juan de Mistrató es el más grande de Risaralda, por lo tanto, es el que más recursos recibió en la vigencia 2023 y a su vez fue el que más diversificó la inversión. De los \$1.643.363.071 ejecutados en esa vigencia, el 49,7% los dedicó a proyectos productivos y agropecuarios, el 29,7% para mejoramiento y adecuación de vivienda, otro 10% fue dirigido a mejorar la infraestructura educativa y el 10% restante lo direccionó a diferentes proyectos de salud, deporte, inclusión social y legislación indígena y justicia.

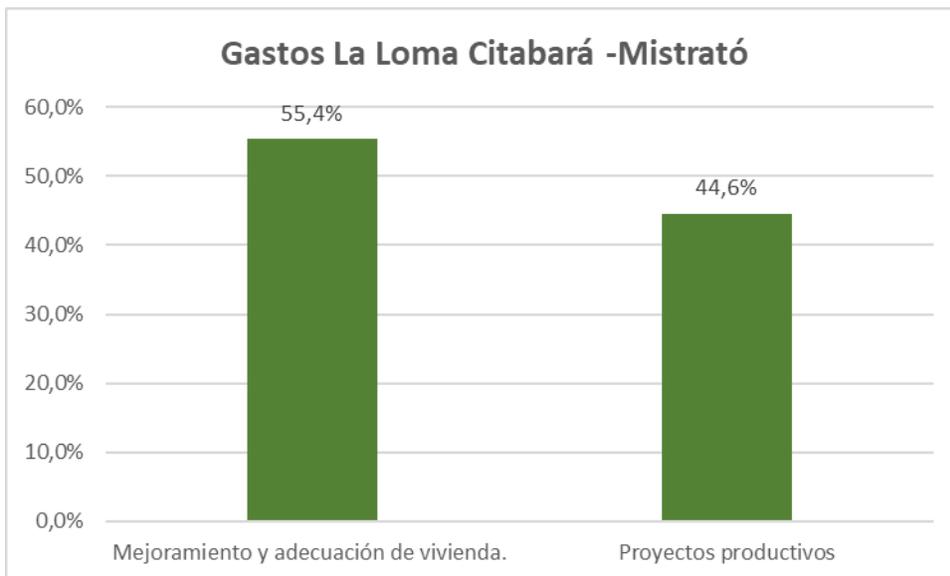
Gráfico 6 Destinación de los recursos en el resguardo Unificado Chamí de Mistrató



Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Mistrató -La Loma Citabará

Gráfico 7 Destinación de los recursos en el resguardo La Loma Citabará de Mistrató

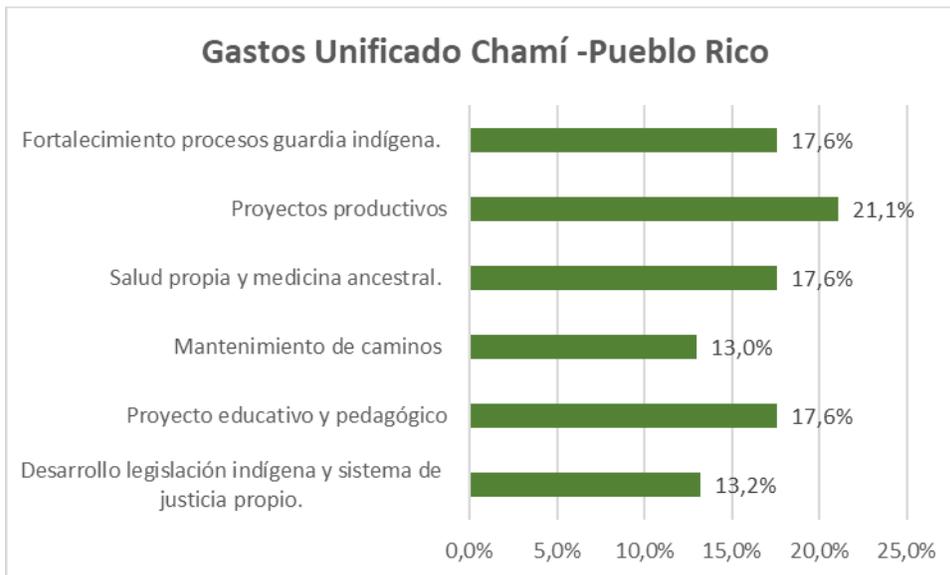


Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

En cuanto al resguardo de La Loma -Citabará, éste tuvo una ejecución en el año 2023 de \$150.075.638, los cuales concentró en solo dos proyectos: mejoramiento y adecuación de vivienda \$88.1 millones (55,4%) y proyectos productivos con \$66.9 millones (44,6%).

Pueblo Rico -Unificado Chamí Río San Juan

Gráfico 8 Destinación de los recursos en el resguardo Unificado Chamí Ríos San Juan de Pueblo Rico



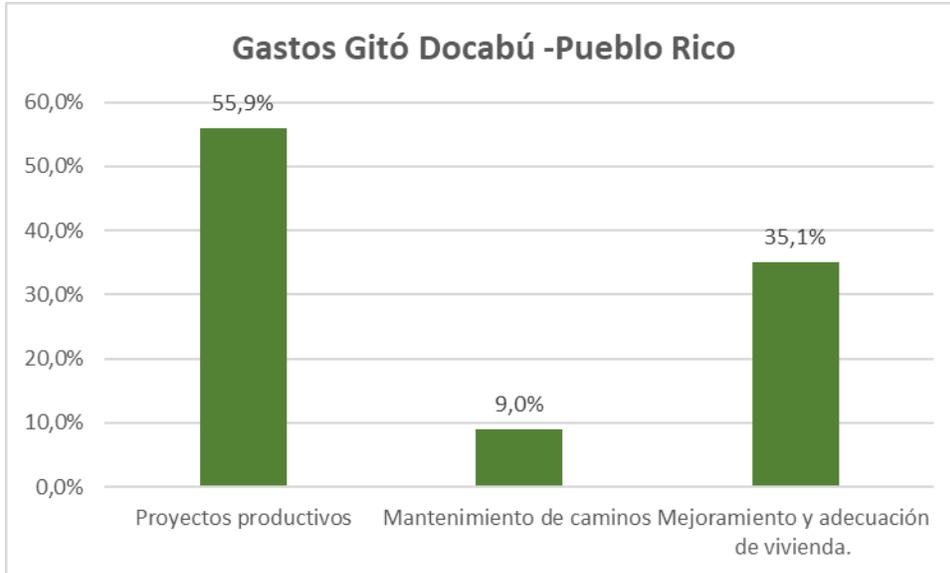
Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

El resguardo indígena Unificado Chamí Río San Juan de Pueblo Rico es el segundo resguardo más grande del Departamento de Risaralda y, al igual que su par de Mistrató, diversificó mucho la inversión, pero no hubo un sector o proyecto específico que concentrara los recursos que se ejecutaron; es así como en el 2023 de los \$1.137.026.731 ejecutados \$239.6 millones (21,1%) se dedicaron a proyectos productivos, otros tres proyectos: fortalecimiento de la guardia indígena, medicina ancestral y proyecto pedagógico tuvieron cada uno el 17,6% de la inversión (\$200 millones) y el restante 26% se distribuyó en dos proyectos: mejoramiento de caminos y desarrollo de la legislación indígena y el sistema de justicia propio.

Pueblo Rico -Gitó Docabú

El otro resguardo de Pueblo Rico, Gitó Docabú, ejecutó en la vigencia 2023 recursos por el orden de \$334.196.000, siendo el más representativo proyectos productivos al cual se le destinaron \$186.8 millones (55,9%), a mejoramiento y adecuación de vivienda se le asignaron \$117.4 millones (35,1%) y los \$30 millones restantes (9%) se orientaron a mejoramiento de caminos.

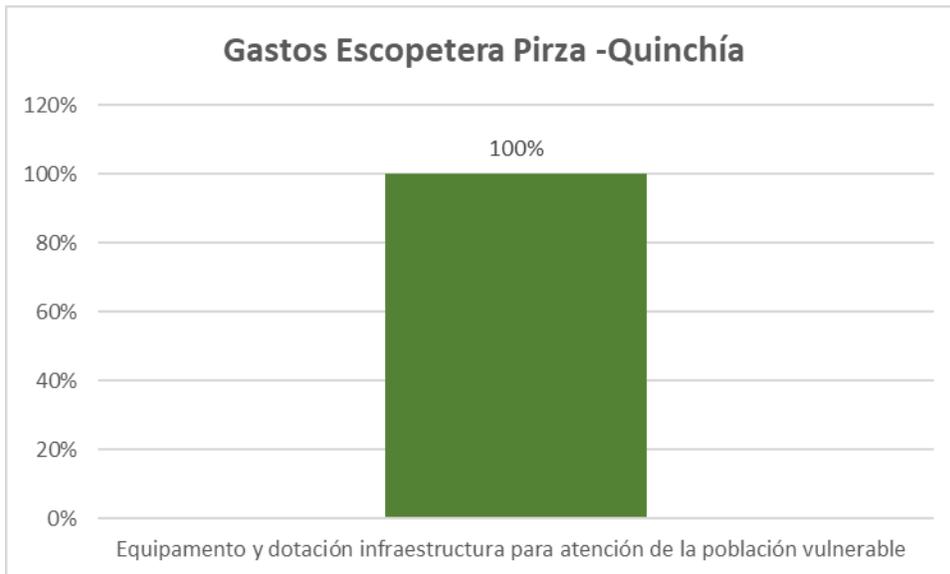
Gráfico 9 Destinación de los recursos en el resguardo Gitó Docabú de Pueblo Rico



Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Quinchía -Escopetera Pirza

Gráfico 10 Destinación de los recursos en el resguardo Escopetera Pirza de Quinchía



Fuente: SICODIS, CUIPO, Dirección de asistencia a la gestión municipal

Por último, el resguardo de Escopetera Pirza de Quinchía, uno de los más jóvenes del Departamento de Risaralda tuvo una ejecución en la vigencia 2023 de \$63.348.044, los cuales concentró en su totalidad en un solo proyecto: equipamiento y dotación de infraestructura para atención a la población vulnerable del resguardo.

